



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0386-CU-2020 Piura, 17 de diciembre de 2020

VISTO

El expediente N° 0814-101-20-6, que presenta el **Sr. Marlon Augusto Yovera Aldana**, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento remitido por el señor Marlon Augusto Yovera Aldana, egresado de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita duplicado de su Título Profesional de Médico Cirujano, por motivo de pérdida;

Que, mediante Oficio N° 147-DSA-SG-UNP-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la Secretaria General informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 488-CU-2005 de fecha 05 de setiembre de 2005, se le confiere el Título Profesional de Médico Cirujano al egresado Marlon Augusto Yovera Aldana, el cual se encuentra registrado en el Libro de Títulos Profesionales N° 041 Folio N° 8952. El Código del Diploma es A578270, otorgado el 05 de setiembre de 2005

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto del 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, en el Artículo 3 parte "Segunda" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de pérdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del país aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y solicitud del duplicado"; que al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, mediante Informe N°104-2020-OCAJ-UNP de fecha 13 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado ex alumno Marlon Augusto Yovera Aldana, en consecuencia otorgar duplicado del Título Profesional de Médico Cirujano, obtenido en la Universidad Nacional de Piura

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 17 de diciembre de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento del **DUPLICADO** de **Título Profesional de Médico Cirujano**, a favor del señor **Marlon Augusto Yovera Aldana**, por pérdida del mencionado Diploma, a solicitud del recurrente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Título Profesional de Médico Cirujano N° A578270.
- REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la SUNEDU, la anulación del Diploma de Título Profesional y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 814-101-20-6

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., GyT, SG, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO(2)

10 copias / JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL